

**Intervención de la diputada María del Pilar Vadillo Ruiz, en representación del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para fijar postura.**

**El Presidente:**

Esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada María del Pilar Vadillo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**La diputada María del Pilar Vadillo Ruiz:**

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y Compañeros diputados.

Ciudadanos guerrerenses.

Medios de Comunicación.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guerrero, fija su posición en contra en relación a la reforma a los artículos 105, 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la llamada reforma a la supremacía constitucional por las siguientes consideraciones:

El día 30 de octubre del año 2024, el Congreso de la Unión aprobó la reforma a los artículos 105 y 107 constitucionales, lo que representa el mayor retroceso en control constitucional, debemos puntualizar que esta reforma es motivada por las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales que se han promovido en contra de la Reforma

judicial, mismas que se promovieron dado que el proceso legislativo que se realizó para la aprobación de la misma estuvo viciado, razones por las que se promovieron los medios de control constitucional correspondiente.

Ante estas impugnaciones presentadas, el oficialismo presentó una nueva reforma a la constitución en la que se pretende blindar los cambios constitucionales para hacer improcedentes los juicios de Amparo, la acción de inconstitucionalidad y la controversia constitucional contra modificaciones o adiciones a la constitución política, lo que es un retroceso a todas luces, los controles constitucionales existen en la constitución, en las leyes y reglamentos, precisamente para que quienes se sienten violentados en sus derechos humanos y garantías individuales, puedan acudir a los tribunales a defender sus derechos, prohibir que los ciudadanos o quienes se sientan afectados con las reformas que se realicen es construir una dictadura en la que la única palabra que vale es la del ejecutivo.

Esta reforma evidentemente viola la división de poderes, el Poder Judicial no tendrá esa facultad de analizar las reformas y en consecuencia defender el espíritu de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que hacemos el siguiente pronunciamiento:

Primero. Violación al principio de control constitucional, la propuesta busca prohibir la impugnación de las reformas constitucionales por medio de amparos, controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, esto contradice el principio de control constitucional que permite revisar la validez y la constitucionalidad de los actos del poder reformador, especialmente cuando se trata de posibles violaciones al proceso legislativo o a los Derechos Humanos, al prohibir estos medios de control se limitaría la capacidad de los ciudadanos y los poderes públicos, para cuestionar actos que podrían atentar contra la Constitución misma.

Segundo. Principio de no retroactividad y protección de Derechos Humanos, la

iniciativa viola el principio de no retroactividad al establecer que los amparos y controversias constitucionales en trámite, relacionados con reformas constitucionales deberán ser sobreseídos, esto afecta derechos adquiridos y Derechos Humanos, contraviniendo el principio pro persona que favorece la interpretación más amplia para la protección de los derechos humanos, con esta propuesta se pretende eliminar el acceso a la justicia de las personas que han cuestionado reformas judiciales ya aprobadas.

Tercero. Riesgo de autoritarismo y consolidación del poder, la iniciativa se presenta como un claro acto de autoritarismo, ya que pretende cerrar cualquier posibilidad de cuestionar o revertir decisiones del Poder Legislativo, incluso cuando estas pueden ser inconstitucionales, al eliminar la posibilidad de recurrir a la justicia para impugnar reformas a la Constitución, el oficialismo busca consolidar su poder y reducir la independencia del Poder Judicial, acallando así las voces

disidentes, particularmente las de los trabajadores del propio sistema judicial.

Cuarto. Conflicto de tratados internacionales y el bloque de la constitucionalidad, la propuesta contradice los compromisos de México en materia de derechos humanos y justicia constitucional establecidos en Tratados Internacionales...

#### **El Presidente:**

Concluya diputada.

#### **La diputada María del Pilar Vadillo Ruiz:**

...al prohibir el control de convencionalidad y la aplicación de criterios internacionales en la interpretación de derechos se vulnera el bloque de constitucionalidad, esto podría dar lugar a sanciones.

Quinto. Implicaciones en el proceso de reforma judicial y reconocimiento de fallos a la reforma previa, la necesidad de esta nueva iniciativa revela que la reforma judicial previa, fue defectuosa y

no cumplió con los estándares constitucionales, por lo que ahora, buscan modificar las reglas para evitar la revisión judicial de dichos actos, esta medida muestra que el oficialismo intenta sacar las papas del fuego al cambiar las reglas del juego para evitar que sus errores pasados sean revertidos o cuestionados por el Poder Judicial.

Sexto. Elimina el principio de supremacía constitucional.

Séptimo. Desprotección a los derechos fundamentales, retrocesos en la protección constitucional y con ello muchos razonamientos más. Los Derechos Humanos por supuesto, están ya limitados en su acceso a la justicia por estas razones no podemos respaldar apoyar y mucho menos votar a favor de una reforma que limita los derechos de los mexicanos, es muy curioso que en la discusión de la Reforma constitucional los oficialistas Morena, el Partido Verde y el PT, dicen que la oposición solo le queda hacer ruido, porque no podemos con una

reforma que cumplió con los procedimientos legislativos.

Entonces esto significa que las anteriores no lo cumplieron, a confesión de parte relevo de pruebas.

**El Presidente:**

Concluya, diputada por favor.

**La diputada María del Pilar Vadillo Ruiz:**

Es cuanto.